

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 3 DE ABRIL DE 1974

NÚM. 78

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 28

#### Propaganda aérea

La Entidad denominada «T. A. L.», Trabajos Aéreos de Levante, con domicilio social en Valencia, Bordadores, núm. 3, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia durante un año a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias, consistente en remolque de pancartas con slogans publicitarios, autorizados para prensa, radio y televisión, con aviones de su flota.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B. O. del E. de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 29 de marzo de 1974.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

Núm 825.—187.00 ptas.

1959

### Delegación Provincial de Trabajo

Don Federico Alonso Villalobos Merino, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.342/73, incoado contra

Alzados y Cimientos, S. A., vecino de La Robla, por infracción del art. 1.º, existe una resolución dictada por esta Delegación con fecha 6-3-74, por la cual se le impone una sanción de dos mil pesetas.

Y para que sirva de notificación, en forma, al expedientado Alzados y Cimientos, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—Federico Alonso Villalobos. 1979

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Sección de Minas de León

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La Magdalena (León), se ha presentado en esta Delegación a las diez horas del día 11 de enero de 1974 una solicitud de permiso de investigación de carbón de veinticuatro cuadrículas, que se denominará «Aquí estoy número 4» sito en los términos municipales de Los Barrios de Luna y Soto y Amio.

Hace la designación de las citadas 24 cuadrículas en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del meridiano 2º 11' con el paralelo 42º 47'.

El terreno que se solicita queda comprendido entre los meridianos 2º 7' y 2º 11' 20" y los paralelos 42º 47' y 42º 47' 40"., quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos seña-

lados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la citada Ley, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación, puedan personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 13.717.

León, 27 de marzo de 1974.—Daniel Vanaclocha Monzó. 1965

\*\*\*

### ANUNCIO

Por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 20 de marzo de 1974, han sido desestimadas las oposiciones presentadas por la Empresa Nacional de Electricidad, al permiso de investigación «Castro», núm. 13.699, solicitado por Prospecciones Geológico-Mineras, S. A., acordando se continúe la normal tramitación de dicho expediente, sin perjuicio de que se observe, en su caso, todo lo expuesto en la resolución indicada.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que contra esta resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción en el plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

León, 30 de marzo de 1974.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 1985

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

## SECCION DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionario	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
30 de abril y siguientes de 1974	Boeza	Oro	13.685	Varios	Congosto, Castropodame, Demihibre y Torre del Bierzo.	Sociedad Río Tinto Peñón, S. A.	Madrid (Zarzano, 76)	D. José Morán Mónicoz (Fuero, 7)	Vivaldi 11.596; Ponferrada I número 12.396, Laurita número 12.994, El Escudo de Minas número 10.629, 3.ª Pincia número 9.969 y otras.

Lo que se anuncia en cumplimiento del vigente Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 29 de marzo de 1974.—El Ingeniero Jefe, Daniel Vanaclocha.

1966

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 14 de febrero último, adoptó el siguiente acuerdo:

“Calle Joaquina de Vedruna. — De conformidad con el informe de la Comisión de Obras, se acordó aceptar la propuesta formulada por D. Santiago García Tascón, por comparecencia ante el Secretario General de este Ayuntamiento de dos de febrero del año en curso, para la adquisición por mutuo acuerdo de una finca de su propiedad de ciento trece con treinta metros cuadrados de extensión, ocupada por una edificación destinada a vivienda y afectada en una superficie de cincuenta y cuatro con cuarenta y siete metros cuadrados por el proyecto de alineación, apertura y urbanización de la calle Joaquina de Vedruna, y consecuentemente como compensación por la cesión a este Ayuntamiento de los referidos bienes y derechos, entregar al expresado titular, una parcela de propiedad municipal, en la calle Murillo de trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y siete metros cuadrados de extensión, de los que treinta y siete con noventa y tres, están gravados por servidumbre de luces y vistas a favor de la finca propiedad de D. Pascual Eguiagaray, previo ingreso en Arcas Municipales, de la cantidad de quinientas treinta y dos mil ciento setenta pesetas, a que asciende la diferencia del valor de los bienes y derechos objeto de expediente expropiatorio, respecto de la finca que como compensación es entregada por este Ayuntamiento, que se describe en la forma siguiente:

Finca de trescientos cincuenta y cinco con cuarenta y siete metros cuadrados de superficie en forma poligonal de siete lados, lindando: al Norte, en línea de veintidós metros con finca propiedad de los herederos Franco Trigo; al Sur, en línea de treinta con ochenta metros con finca de propiedad municipal de la que se segrega; al Este, en línea de cuatro con ochenta metros con más terreno propiedad de este Ayuntamiento y en línea de uno con treinta metros con parcela propiedad de doña María Sánchez, y al Oeste, en línea de doce con cincuenta metros con la calle Murillo.”

La valoración fijada en el acuerdo que antecede, fue rectificadada, en cuanto al ingreso en la Caja Municipal, quedando fijado el importe en doscientas setenta y una mil quinientas treinta y ocho pesetas, por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, adoptado en sesión de 28 de febrero del corriente año.

Se hace público por espacio de quince días a fin de que, en el mencionado plazo, puedan formularse re-

clamaciones contra la permuta indicada y sus efectos.

León, a 27 de marzo de 1974.—El Secretario (ilegible).

1958 Núm. 827.—429,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Benavides*

En este Ayuntamiento han presentado D. Angel y D. Higinio Fernández García, instancia que determina el artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, solicitando licencia de apertura de una carnicería, en local de la calle del Generalísimo, núm. 54, de esta villa.

Conforme determina el apartado a) del núm. 2 del artículo 30 del mismo Reglamento, se abre información pública durante el plazo de diez días para que, cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar sus reclamaciones u observaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benavides, 26 de marzo de 1974.—El Alcalde, Nicanor Fuertes.

1903 Núm. 816.—132,00 ptas.

\*\*\*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de:

Rentas de los Quiñones del Conde y de la Villa.

Tasas por servicio de alcantarillado. Tasas por recogida de basuras de los domicilios particulares.

Tasas sobre canalones y desagües pluviales.

Tasas sobre escaparates.

Tasas sobre peldaños a la vía pública.

Tasas de rodaje de carros, bicicletas y remolques tractores.

Arbitrios sobre solares sin edificar. Arbitrios sobre tenencia de perros.

Todos los cuales han de servir de base para el cobro de tales impuestos del año 1974, por espacio de quince días se exponen al público para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 26 de marzo de 1974.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 1896

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Se anuncia concurso-subasta para la ejecución de las obras «Sondeo artesiano», para abastecimiento de aguas a Villaviciosa de la Ribera, bajo el tipo de 774.111 pesetas a la baja, y plazo de ejecución de cuarenta y cinco días.

La garantía provisional será de 23.000 pesetas, ingresadas en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos. La definitiva ascenderá

al 6 por 100 del precio de la adjudicación de la obra.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de las diez a las trece horas, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior señalado para la apertura de pliegos del primer período del concurso-subasta. Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra de sondeo artesiano de la localidad de Villaviciosa de la Ribera». El sobre que encierre el primer pliego, se titulará «Referencias» e incluirá una memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias y documentos referidos en el pliego de condiciones económico-administrativas. El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de postura.

La apertura de sobres conteniendo «Referencias», relativas al primer período del mismo, se verificará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. Todos los plazos se entienden referidos a días hábiles.

La apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica», se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciará, conforme la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ...., provisto de D. N. I. núm. ...., enterado de los proyectos, pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar la obra de «Sondeo artesiano» en la localidad de Villaviciosa de la Ribera, por la cantidad de ..... pesetas (en letra) y al cumplimiento de las demás condiciones fijadas.— Fecha y firma.

Llamas de la Ribera, 25 de marzo de 1974.—El Alcalde, Luis Diez Arias. 1914 Núm. 815.—407,00 ptas.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta Vecinal de  
Villagatón*

La Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión al efecto, acordó celebrar subasta pública para la enajenación de 126 chopos y 7 fresnos, de madera de sierra, valorados en 92.700 pesetas, hacen un total de 62,20 metros cúbicos.

La subasta tendrá lugar en el local que designe la Junta a los quince días

naturales de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, a las doce horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta pueden presentarse pliegos con proposiciones perfectamente documentados hasta una hora antes de la celebración de la misma, en cuya hora serán abiertos, en sesión pública los mismos, debiendo presentar a su vez el 2 por 100 previo del importe de la tasación, depósito.

El rematante solicitará la licencia de corta reglamentaria.

Deberá abonar el 50 por 100 del importe de la adjudicación dentro de los diez días siguientes a la subasta y el resto al término de la corta, que no podrá exceder del plazo de seis meses del acta de adjudicación definitiva.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en término de ocho días de esta publicación oírse en la Junta Vecinal, cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Villagatón, 28 de marzo de 1974.—El Presidente, Marcelino Suárez.

1934 Núm. 828.—220,00 ptas.

**Administración de Justicia**

*Ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado con esta fecha en diligencias previas núm. 230 de 1974, por hurto de una maleta, conteniendo tres camisas, una corbata, una sartén, un plato de aluminio, una máquina de escribir marca Olimpia, ropa de trabajo y ropa interior, propiedad de Jesús José María Fernández López, dicha maleta la tenía a la puerta de la Sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sita en la calle de Astorga, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ya que no tiene domicilio conocido.

León, veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

1900

**Magistratura de Trabajo de León**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en el expediente gubernativo núm. 1.306/72, seguido a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D.ª María Fernández García, sobre sanción, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado. — Señor Roa Rico.—En León, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta; visto el estado en que se encuen-

tran las presentes actuaciones, se declara trabada la finca rústica, parcela núm. 23, polígono 44, término de Llamas de la Ribera a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que aparece como propiedad de D.<sup>a</sup> María Fernández García, que responderá por la totalidad de las cantidades adeudadas por la apremiada. Requierase a la apremiada para que en el término de seis días presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y hágasele saber que puede nombrar perito por su parte, que intervenga en el avalúo en el término de segundo día. Notifíquese la traba al esposo de la apremiada, en el supuesto de estar casada, a fin de que teniéndole por parte pueda comparecer, y alegar lo que a su derecho convenga.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D.<sup>a</sup> María Fernández García y a su esposo si lo tuviera, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

1862 Núm. 794.—264,00 ptas.

\*\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en el expediente gubernativo núm. 1.770/72, seguido a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D.<sup>a</sup> Isabel Vilorio Blanco, sobre Seguros Sociales, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Señor Roa Rico.—En León, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta; se declara firme la traba de una caballería menor, de raza asnal, a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que aparece como de propiedad de D.<sup>a</sup> Isabel Vilorio Blanco. Se nombra depositario de la misma a don Evaristo Huerga Riesco, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar la caballería, haciendo saber a la apremiada que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte dentro del segundo día. Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe: Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D.<sup>a</sup> Isabel Vilorio Blanco, vecina de Altoabar de

la Encomienda, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

1864 Núm. 789.—209,00 ptas.

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en el expediente gubernativo núm. 1.307/72, seguido a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra D. Marcelino Fernández García, sobre sanción, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Señor Roa Rico.—En León, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se declara trabado el edificio destinado a almacenes en la calle General Aranda, s/n., a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que responderá por la totalidad de las cantidades adeudadas por el apremiado. Requierase al apremiado para que en término de seis días presente los títulos de propiedad de la finca embargada, y hágasele saber que puede nombrar perito por su parte, que intervenga en el avalúo en el término de segundo día. Notifíquese la traba a la esposa del apremiado, en el supuesto de estar casado, a fin de que teniéndola por parte pueda comparecer y alegar lo que a su derecho convenga.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Marcelino Fernández García, vecino de Llamas de la Ribera, y a su esposa en el supuesto de estar casado, expido la presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

1863 Núm. 778.—264,00 ptas.

\*\*

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo número 1.537/73, seguidas a instancia de la Oficina Delegada de la Inspección Provincial de Trabajo, contra doña Bibiana Liébana Arias, sobre Seguros Sociales, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado.—Señor Roa Rico.—En León, a diecinue-

ve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta, se declara firme la traba de una vaca raza del país a que hace referencia la diligencia de embargo anterior y que aparece como propiedad de D.<sup>a</sup> Bibiana Liébana Arias. Se nombra depositario de la misma a don Efrén Liébana Liébana, con las responsabilidades a ello inherentes. Procédase a peritar la vaca, haciendo saber a la apremiada que puede intervenir en el avalúo nombrando perito por su parte dentro del segundo día.—Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> por ante mí que doy fe.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D.<sup>a</sup> Bibiana Liébana Arias, vecina de Corporales, expido la presente en León, a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.

1868 Núm. 793.—209,00 ptas.

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes DE CEA (León)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD

De conformidad con lo que determinan las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los usuarios encuadrados en la misma para que concurren a la Junta general que se celebrará en el local Asamblea Vecinal de Cea, el domingo día 28 de abril próximo, a las doce horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, si no concurrese mayoría en la primera, para tratar sobre los asuntos siguientes:

1. Lectura y aprobación acta Junta general anterior.
2. Memoria actividades y liquidación cuentas año anterior.
3. Discusión y aprobación de presupuesto y reparto de gastos administración 1973-74.
4. Id. id. presupuesto y reparto de obras generales 1973-74.
5. Ruegos y preguntas y asuntos de trámite.

Se advierte a los usuarios que, de no concurrir mayoría en la primera convocatoria, los acuerdos que se adopten en la segunda serán válidos, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cea, a 25 de marzo de 1974.—El Presidente de la Comunidad, (ilegible).

1953 Núm. 826.—209,00 ptas.

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1974